



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220210043800

Visto lo que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto Legislativo 806 de 2020, se **INADMITE** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsanen los siguientes defectos:

1. Dirija la demanda únicamente contra el actual propietario del inmueble materia de hipoteca (inc3° núm. 1° art. 468 C.G.P), en ese sentido adecue poder y la demanda.
2. Discrimínese los valores reclamados por concepto de intereses de plazo, de que trata la pretensión 1ª b) de la demanda.
3. Manifiéstese bajo juramento la forma en la que se obtuvo la información sobre el canal digital de notificaciones de los demandados, allegando las evidencias correspondientes (inc. 2° art. 8 Decreto Legislativo 806 de 2020).

Desde ya se advierte, que para dar trámite a la subsanación y/o cualquier otro escrito, aquel deberá provenir únicamente del correo electrónico inscrito por el apoderado (a) en el Registro Nacional de Abogados.

Secretaría controle términos.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

D.P.B

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: 745e93eaa410cdf82a36429163e20a9034b7c3c794d17e9151de7c75264e6cf0
Documento generado en 10/06/2021 02:55:01 PM*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>